



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2008/1/1678

Montevideo, 9 de octubre de 2008.-

RESOLUCIÓN 488 ACTA 033

VISTO: la solicitud presentada por Distribuidora Río Negro S.R.L. para que se le otorgue la baja del sistema de radiocomunicaciones que le fuera autorizado.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 1138/DFR/05 de 15 de noviembre de 2005 se le confirmaron, la autorización para la instalación y operación de un sistema radioeléctrico de uso propio en los departamentos de Río Negro y Soriano y la asignación del canal radioeléctrico de funcionamiento.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
R E S U E L V E:**

- 1.-Dejar sin efecto a partir del 31 de agosto de 2008 la autorización otorgada a Distribuidora Río Negro S.R.L. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en los departamentos de Río Negro y Soriano.
- 2.-Liberar a partir del 31 de agosto de 2008 la frecuencia 141.980 MHz que en su oportunidad fuera asignada a Distribuidora Río Negro S.R.L.
- 3.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución, requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja precitada.
- 4.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido archívese